EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2015.

- 1.- Comunicaciones Oficiales.
- 2.- Designación de representante en el Consejo Directivo de la Cátedra õGeneral Castañosö.

ACUERDO

Designar a D^a Susana Ibáñez Rosa, Coordinadora General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, representante del Ayuntamiento en el Consejo Directivo de la Cátedra General Castaños y, como suplente, D. Juan Miguel Bazaga Gómez, Director de Fiestas Mayores y Eventos.

3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de limpieza del Edificio Crea, año 2016.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a

los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

<u>TERCERO</u>: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2016 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	21.054,00 euros

<u>CUARTO</u>: Adjudicar el contrato de Servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001077 (47/2015)

Objeto: INSTRUIDO PARA CONTRATAR SERVICIO DE LIMPIEZA DEL

EDIFICIO CREA DURANTE EL AÑO 2016

Importe de licitación: 17.400,00 b, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.654,00 þ Importe total: 21.054,00 þ

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22700/16	21.054,00 euros

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, o una vez agotada la partida económica dispuesta para la ejecución del mismo, si ésta tuviera lugar en fecha anterior.

OFERTA: 45,28 % de baja única sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor con fiscalización previa según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138 TRLCSP.

Adjudicatario: UTRE MULTIGESTION S.L.

Importe de adjudicación: 17.400,00 b, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.654,00 þ. Importe total: 21.054,00 þ.

4.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los árbitros por su actuación en el seno de la Junta Arbitral de Consumo.

<u>UNICO</u>.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas durante el segundo cuatrimestre del año 2015, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 79/15

Importe de la deuda: 1.242,07 þ

Partida presupuestaria: 30111 49301 23300

Relación de árbitros y expedientes:

19 de Mayo de 2015	13/15	287/14	26/15
Mª JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO			
Mª JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS			
19 de Mayo de 2015			
ANA Mª RACIONERO CHACÓN	116/14	20/15	21/15
MANUEL GARFIA BRITO			
26 de Mayo de 2015			
ANA Mª RACIONERO CHACÓN	41/15	33/15	
JORDI CASTILLA LÓPEZ			
28 de Mayo de 2015	4/15	48/15	64/15
Mª JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO			
ISABEL MOYA GARCÍA			
02 de Junio de 2015	250/14	53/15	83/15
ANA Mª RACIONERO CHACÓN			
MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA			
09 de Junio de 2015			
Mª JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO	27/15	62/15	56/15
MANUEL GARFIA BRITO			
11 de Junio de 2015			
ANA Mª RACIONERO CHACÓN	79/15	101/15	100/15
ELOÍSA SÁNCHEZ RUÍZ			
15 de Junio de 2015			
ANA Mª RACIONERO CHACÓN	242/14	282/14	74/15
MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA			
18 de Junio de 2015			
Mª EUGENIA MILLÁN ZAMORANO	18/15	49/15	
ENRIQUE PIÑERO CABELLO			

18 de Junio de 2015	24/15		
MARTA GONZÁLEZ TORRES	34/15		
ENRIQUE PIÑERO CABELLO			
23 de Junio de 2015			
Mª JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO	95/15	25/15	
Mª DOLORES AGUAYO CORRAL			
23 de Junio de 2015			
ANA Mª RACIONERO CHACÓN	70/15	76/15	
25 de Junio de 2015			
ANA Mª RACIONERO CHACÓN	107/15		
JORDI CASTILLA LÓPEZ			
26 de Junio de 2015			
Mª JOSÉ FUSTER RUIZ	26/15		
CONCEPCIÓN GRANADOS PEREA			
26 de Junio de 2015			
JOSÉ IZQUIERDO GARCÍA	85/15		
CONCEPCIÓN GRANADOS PEREA			
30 de Junio de 2015			
ANA Mª RACIONERO CHACÓN	102/15	97/15	92/15
MANUEL GARFIA BRITO			

5.- Iniciar acciones judiciales para reclamación de daños ocasionados en dos árboles situados en el Parque Amate.

ACUERDO

<u>UNICO</u>: Iníciese el ejercicio de las acciones judiciales oportunas, en relación al expediente 12/15 incoado con informe del Servicio Técnico de Parques y Jardines para la reclamación de los daños ocasionados por ACISA en dos árboles situados en el Parque Amate, durante las obras de instalación de una farola, hechos producidos en la semana del 24 al 30 de noviembre de 2014.

6.- Modificar designación de responsables de los contratos formalizados en la adjudicación de los lotes 4 y 6 del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad.

<u>ÚNICO</u>.- Nombrar como responsables de los contratos formalizados en la adjudicación de los Lotes 4 y 6 del expediente 2012/1601/400, instruido para la contratación del õServicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevillaö, a los técnicos del Servicio de Parques y Jardines que a continuación se determinan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dejando sin efecto la designación del anterior responsable por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2015, debido a razones de escasez de efectivos y la necesidad de contar con la dedicación plena de los técnicos que hasta ahora han dirigido la ejecución de los contratos correspondientes a dichos Lotes, a otras tareas propias de su profesión.

LOTE	RESPONSABLE DEL
	CONTRATO PROPUESTO
LOTE 4 Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distrito Este - Alcosa y Torreblanca.	María del Águila Gómez Casado.
LOTE 6. Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas forestales y de carácter extensivo de la ciudad de Sevilla: Distritos Este-Alcosa-Torreblanca y Sur.	José Diego Tamayo Melero.

7.- Aceptar cesión de parcela sita en el Polígono Industrial La Chaparrilla.

ACUERDO

<u>PRIMERO.</u>- Aceptar la cesión unilateral de la finca que a continuación se indica, realizada por la Entidad õMERKARENTA, S.A.ö, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en escritura pública otorgada en Sevilla el 4 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Capital D. Manuel Seda Hermosín, bajo el nº 1.255 de su protocolo, dada su calificación demanial, Viario público, por el

Planeamiento de 1962 que legitimó su cesión gratuita y por el vigente Plan General de 2006. La descripción, cabida e identificación registral son las siguientes:

õURBANA: Porción de terreno destinada a viario de servicio paralelo a Ctra. Sevilla-Málaga, que es parte de una finca de mayor cabida sita en el término municipal de Sevilla, en el Polígono Industrial La Chaparrilla, con una superficie de 742,82 m², de forma irregular. Linda: al Norte, con eje de dicho viario de servicio; al Sur, con finca de la que se segrega; al Este y Oeste, con mismo viario de servicio.ö

Se solicita del Registro de la Propiedad la segregación de la finca anteriormente descrita de la registral nº 6.418, inscrita en el folio 129, tomo 2.516, libro 151 de la séptima sección, solicitándose igualmente del mismo la inscripción de dicha segregación libre de cargas y gravámenes a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 30.2 del RD 1.093/97, de 4 de julio sobre normas complementarias al Reglamento Hipotecario.

NATURALEZA: Demanial.

Una vez practicada dicha segregación, la descripción del resto de la finca matriz quedará con una superficie de 7.021,80 m², manteniendo sus mismos linderos excepto por su lindero norte por el que lindará con la finca segregada.

La finca resto se corresponde con la de referencia catastral: 3013001TG4431S.

TITULAR REGISTRAL DE LA FINCA AFECTADA: MERKARENTA, S.A.

<u>SEGUNDO.-</u> Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y al Gerente que suscriben para la ejecución del anterior acuerdo, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.

8.- Aceptar cesión de parcela sita en la Barriada de Bellavista.

ACUERDO

<u>UNICO</u>.- Aceptar la cesión gratuita unilateral del trozo de terreno que a continuación se identificará, efectuada por D. José Carpintero de los Santos y D^a.

Socorro Calle Rodríguez formalizada en escritura pública otorgada en Dos Hermanas, el 7 de agosto de 2015 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. José Francisco Zafra Izquierdo, bajo el nº 785 de su protocolo, para su incorporación al viario público municipal (bien de uso y dominio público) que constituye la Calle Talia en la Barriada de Bellavista:

- * <u>URBANA</u>: õParcela de terreno de 2,50 m², calificada de viario, a incorporar a la Calle Talia, en la Barriada de Bellavista. Tiene su frente a la calle Talia, haciendo esquina con C/ Neptuno; fondo, con la finca resto de la que se segrega.
 - * Libre de cargas y gravámenes.
- * <u>Titular</u>: D. José Carpintero de los Santos y D^a Socorro Calle Rodríguez.
- * <u>Inscripción:</u> A segregar de la Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, Tomo 1911, Libro 422, folio 5, Finca nº 20355, inscripción 1ª.
- 9.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Parcial del sector SUS-DE-02 õSanta Bárbaraö.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por la entidad Asociación Ecologistas en Acción-Ciudad de Sevilla contra el Plan Parcial del Sector SUS-DE-02 "SANTA BÁRBARA", en lo relativo a que el diseño de las redes pluviales y residuales de saneamiento deberán ser separativas para los dos tipos de aguas, ello conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento Urbanístico en fecha 15 de septiembre de 2015.

<u>SEGUNDO:</u> Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector SUS-DE-02 "SANTA BÁRBARA", promovido por DESARROLLO URBANISTICO DE SEVILLA ESTE, S.L. (DUSE).

<u>TERCERO</u>: Condicionar la aprobación definitiva del documento a presentación de un Texto Refundido del Plan Parcial del Sector SUS-DE-02 "SANTA BÁRBARA", en el que queden incorporadas las determinaciones que fueron objeto de la aprobación inicial, así como las modificaciones introducidas en el documento aprobado inicialmente para dar respuesta a los informes emitidos por la

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, la entidad Endesa Distribución y por los distintos Servicios competentes de esta Gerencia de Urbanismo, así como las modificaciones motivadas por los errores de transcripción en la documentación aportada.

<u>CUARTO:</u> En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3.c) de la LOUA, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, se solicitará nuevamente a la Consejería de Fomento y Vivienda, informe sobre los plazos para el inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública previstos en el documento.

<u>QUINTO</u>: Solicitar nuevamente informe a la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con lo establecido en el la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, en lo relativo a las Afecciones Aeroportuarias.

10.- Cese y nombramiento de personal funcionario afectado por la cobertura, en comisión de servicios, de diferentes puestos de trabajo de secretaria de Dirección Área.

ACUERDO

<u>PRIMERO.-</u> Disponer el cese de los nombramientos en comisión de servicios, de las funcionarias que se indican en los puestos relacionados, con efectividad de la finalización de la jornada laboral del día 6 de noviembre de 2015:

APELLIDOS Y	<u>PUESTO</u>	<u>DEPENDENCIA</u>
<u>NOMBRE</u>		
BRENES FLORES,	SECRETARIA	ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO
ESPERANZA	DIRECCIÓN	Y RELACIONES
	ÁREA	INSTITUCIONALES
HERNÁNDEZ	SECRETARIA	ÁREA DE HACIENDA Y ADMÓN.
GÓMEZ, ANA	DIRECCIÓN	PÚBLICA (DIRECCIÓN GENERAL
ISABEL	ÁREA	DE HACIENDA Y GESTIÓN
		PRESUPUESTARIA)
DOMÍNGUEZ	SECRETARIA	ÁREA DE HABITAT URBANO,
VILLEGAS, ANA	DIRECCIÓN	CULTURA Y TURISMO
LUISA	ÁREA	(DIRECCIÓN GENERAL DE
		CULTURA)

LEÓN NAVARRO,	SECRETARIA	ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD
M ^a JOSE	DIRECCIÓN	Y RELACIONES CON LA
	ÁREA	COMUNIDAD UNIVERSITARIA
		(DIRECCIÓN GENERAL DE
		JUVENTUD Y RELACIONES CON
		LA COMUNIDAD
		UNIVERSITARIA)
VILCHEZ RUIZ,	SECRETARIA	ÁREA DE HABITAT URBANO,
ROSA	DIRECCIÓN	CULTURA Y TURISMO
	ÁREA	(COORDINACIÓN GENERAL DE
		HÁBITAT URBANO, CULTURA Y
		TURISMO)

<u>SEGUNDO.-</u> Dejar sin efectos las atribuciones temporales de funciones de las funcionarias que se relacionan, con efectividad de la finalización de la jornada laboral del día 6 de noviembre de 2015:

APELLIDOS Y NOMBRE	DEPENDENCIA
CRUZADO JIMÉNEZ, MARGARITA	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES
RODRÍGUEZ, ROSARIO	ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

<u>TERCERO.-</u> Nombrar, en comisión de servicios, a las funcionarias que a continuación se indican, en los puestos que se citan, adscritos a las dependencias que se relacionan, con efectividad del 7 de noviembre de 2015:

APELLIDOS Y	<u>PUESTO</u>	<u>DEPENDENCIA</u>
<u>NOMBRE</u>		
GATA MATA,	SECRETARIA	ÁREA DE ECONOMÍA,
CARMEN	DIRECCIÓN ÁREA	COMERCIO Y RELACIONES
	C2-16	INSTITUCIONALES
GRIÑÁN	SECRETARIA	AREA DE IGUALDAD,
SÁNCHEZ,	DIRECCIÓN ÁREA	JUVENTUD Y RELACIONES
ÁNGELES	C2-16	CON LA COMUNIDAD
		UNIVERSITARIA
		(DIRECCIÓN GENERAL DE
		IGUALDAD Y

		COOPERACIÓN)
PARDO PARRA,	SECRETARIA	ÁREA DE IGUALDAD,
AMPARO	DIRECCIÓN ÁREA	JUVENTUD Y RELACIONES
	C2-16	CON LA COMUNIDAD
		UNIVERSITARIA
		(DIRECCIÓN GENERAL DE
		JUVENTUD Y RELACIONES
		CON LA COMUNIDAD
		UNIVERSITARIA)
BRENES FLORES,	SECRETARIA	ÁREA DE HABITAT
ESPERANZA	DIRECCIÓN ÁREA	URBANO, CULTURA Y
	C2-16	TURISMO
PALOMAR	SECRETARIA	AREA DE HABITAT
MILLÁN,	DIRECCIÓN ÁREA	URBANO, CULTURA Y
INMACULADA	C2-16	TURISMO (DIRECCIÓN
		GENERAL DE CULTURA)
REINA TOSCANO,	SECRETARIA	ÁREA DE HABITAT
CINTA	DIRECCIÓN ÁREA	URBANO, CULTURA Y
	C2-16	TURISMO (DIRECCIÓN
		GENERAL DE MEDIO
		AMBIENTE Y PARQUES Y
		JARDINES)
HERNÁNDEZ	SECRETARIA	ÁREA DE HACIENDA Y
GÓMEZ, ANA	DIRECCIÓN ÁREA	ADMÓN. PÚBLICA
ISABEL	C2-16	(COORDINACIÓN GENERAL
		DE HACIENDA Y ADMÓN.
1511751176	an a	PÚBLICA)
MANZANO	SECRETARIA	ÁREA DE HACIENDA Y
PINTO, SANDRA	DIRECCIÓN ÁREA	ADMÓN. PÚBLICA
	C2-16	(DIRECCIÓN GENERAL DE
		HACIENDA Y GESTIÓN
		PRESUPUESTARIA)

<u>CUARTO.-</u> Reincorporar a las funcionarias que se indican, a los puestos que se relacionan, con efectividad del 7 de noviembre de 2015:

APELLIDOS Y	PUESTO	<u>DEPENDENCIA</u>
<u>NOMBRE</u>		
DOMÍNGUEZ	AUX. ADMTVO.	SERVICIO ADMTVO.
VILLEGAS, ANA	C2-15	PARQUES Y JARDINES
LUISA		(NGDO. CONTRATACIÓN)
LEÓN NAVARRO,	SECRETARIA	SERVICIO DE
M ^a JOSE	DIRECCIÓN C2-16	INTERVENCIÓN DE LOS
		SERVICIOS SOCIALES
VII CHEZ DI UZ	AUX. ADMTVO.	SERVICIO ADMTVO.
VILCHEZ RUIZ,		1
ROSA	C2-15	TRÁFICO Y TRANSPORTES
		(NGDO. CONTRATACIÓN)

<u>QUINTO.-</u> Notificar el presente Acuerdo a los interesados y a las dependencias administrativas afectadas.

11.- Modificación de la RPT del Servicio de Extinción de incendios.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la modificación de RPT del Servicio de Extinción de Incendios con los siguientes cambios:

- > 2 puestos de Suboficial quedan cerrados al Grupo A2, nivel 22.
- > 3 puestos de Sargento quedan cerrados al Grupo A2, nivel 21.
- > 1 puesto de Sargento-Conductor queda cerrado al Grupo A2, nivel 21.
- ▶ 1 puesto de Bombero queda cerrado al Grupo C1, nivel 16.

<u>SEGUNDO</u>.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

12.- Interponer Recurso de Apelación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Sevilla.

<u>ÚNICO</u>.- Interponer recurso de Apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A, contra la Sentencia nº 282/15, de fecha 21 de septiembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Sevilla, en el Procedimiento abreviado 412/2013, Negociado 4, en el que figura como recurrente D. Miguel Gastón Herrera.

13.- Cesar y trasladar, provisionalmente, a una funcionaria.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Disponer el cese, con efectos de la finalización de la jornada laboral del día 6 de noviembre de 2015, de la comisión de servicios que viene desempeñando D^a. PILAR DEL CARMEN MARTÍNEZ VELÁZQUEZ como SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ÁREA, adscrita al DISTRITO CERRO AMATE

<u>SEGUNDO</u>: Trasladar provisionalmente a D^a. PILAR DEL CARMEN MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, con categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de un puesto de SECRETARIA DIRECCIÓN DE ARÉA, en el DISTRITO CERRO AMATE, a un puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la POLICÍA LOCAL, con efectividad del día 7 de noviembre de 2015.

<u>TERCERO</u>: Notificar esta Resolución al interesado, así como el informe arriba referenciado, y las dependencias administrativas afectadas.

14.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en c/ Méndez Núñez, 17, 5ª planta, destinado al Servicio de Gobierno Interior.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.153,80 þ, correspondiente al ejercicio 2015 del contrato de arrendamiento de local que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

EXPTE. Nº 17/2013

ARRENDADOR: Dña. Carmen Mengíbar Tortosa INMUEBLE: C/ Méndez Núñez nº 17, 5ª Planta

USO: Servicio de Gobierno Interior

IMPORTE: 2.153,80 b

PERIODO A CUBRIR: 1 de diciembre a 31 de diciembre de 2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-92010-20200

<u>SEGUNDO</u>.- Autorizar y disponer el gasto de 25.845,60 þ, correspondiente al ejercicio 2016, en el concepto económico 20200, para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local, por el período de 1 de enero 2016 a 31 de diciembre de 2016, supeditando la ejecución del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en el ejercicio correspondiente.

15.- Autorizar la cancelación de las cargas que gravan, con Derecho de Reversión o condición resolutoria, a favor de este Ayuntamiento, determinadas fincas.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Autorizar la cancelación de las cargas que gravan con Derecho de Reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, las fincas que se detallan a continuación, dado que se entienden cumplidas las obligaciones garantizadas con dicho Derecho:

- C/ Enrique Granados Nº 9, 4º-B, bloque 26, Barriada õVirgen de los Reyes, de Sevilla, Ref. Catastral 8308010TG3480N0008UW. Finca nº 34519, D. Alberto Gerardo Contreras Cáceres.
- C/ Enrique Granados nº 3, 1º-A, bloque 29, Barriada õVirgen de los Reyesö, Ref. Catastral 8308013TG3480N0001RK. Finca nº 34553, Dña. Elisa Martín Robledo.
- C/ Celestino López Martínez, Nº 8, 2º izquierda, del Registro de la Propiedad de Sevilla nº 16, Ref. Catastral 8114104TG3481S0006DW. Finca Registral nº 27797 GARSA S.A., en representación de Banco Santander S.A.

<u>SEGUNDO</u>.- Autorizar la cancelación de las cargas que gravan con Condición Resolutoria a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, las fincas que se detallan a continuación, dado que se entienden cumplidas dichas condiciones:

- Barrio de Nervión, C/ Beatriz de Suabia, nº 154-A, Núm.2, planta 6º-A, bloque 3, en Sevilla, Ref. Catastral 7210701TG3471S0022WI. Finca nº 6924, D. José Doblado Mata.
- C/ Beatriz de Suabia, nº 154-B, Núm.2, planta 1º, Pta. Izquierda, Escalera 1, en Sevilla, Ref. Catastral 7210702TG3471S0002BJ: D. Ángel Carrique Calderón.

<u>TERCERO</u>: Aceptar la renuncia de los siguientes interesados, relativa a sus escritos solicitando documento acreditativo de la obligación garantizada con derecho de reversión y condiciones resolutorias que a favor del Ayuntamiento de Sevilla consta en el Registro de la Propiedad sobre los inmuebles que se detallan a continuación:

- C/Arcipreste de Hita, nº 1, 1º-B, bloque 109, Barriada õEl Tardónö, Ref. Catastral 3311301TG3431S0006DT.Finca nº 16848, Dña. Leticia Prieto Fernández.
- C/Jacinto Benavente, Núm.2, planta baja, bloque 82, Barriada õEl Tardónö en Sevilla, Ref. Catastral 3412010TG3431S0001QM. Finca nº 16020, Dña. Lidia Escudero Pérez.

16.- Iniciar expediente de extinción de concesión demanial otorgada sobre dos locales.

<u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO</u>.- Estimar las alegaciones formuladas por D. Benito González Marín y la Comunidad de herederos de D^a Salud Gómez Fernández, únicamente en cuanto a la ausencia del trámite de audiencia, y en consecuencia, dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2014 en el punto õprimero 4 y primero 5, relativos al bar Citroén y La Raza, retrotrayendo las actuaciones al momento procedimental anterior al mismo.

<u>SEGUNDO</u>.- Iniciar expediente de extinción de la concesión demanial de la que vienen disfrutando D. Benito González Marín y la Comunidad de herederos de

D^a Salud Gómez Fernández, fijando como causa de la misma el vencimiento del plazo de la concesión, que tuvo lugar, tratándose del bar Citroén: el 4 de abril de 2015; Respecto al bar La Raza: el 2 de mayo de 2015.

- <u>TERCERO</u>.- Requerir a los concesionarios para que aporten relación o información sobre los bienes que habrán de revertir una vez que se acuerde la extinción de las concesiones.
- <u>CUARTO</u>.- Conceder a D. Benito González Marín y a la Comunidad de herederos de D^a Salud Gómez Fernández, un plazo de 15 días para que aleguen lo que estime conveniente a su derecho.
- <u>QUINTO</u>.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.
- 17.- Iniciar expediente de extinción de concesión demanial otorgada sobre un local.

ACUERDO

- <u>PRIMERO</u>.- Iniciar expediente de extinción de la concesión demanial de la que viene disfrutando la entidad Serranito Cabrera Inmobiliaria, S.L., fijando como causa de la misma la no explotación del local por mantenerse cerrado.
- <u>SEGUNDO</u>.- Requerir al concesionario para que aporte relación o información sobre los bienes que habrán de revertir una vez que se acuerde la extinción de las concesiones.
- <u>TERCERO</u>.- Conceder a la entidad Serranito Cabrera Inmobiliaria, S.L, un plazo de 15 días para que aleguen lo que estime conveniente a su derecho.
- <u>CUARTO</u>.- Dar traslado al interesado del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.
- 18.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos, de determinadas viviendas y otros bienes.

<u>PRIMERO</u>: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de las siguientes viviendas que no constan aún en dicho Inventario, que se realiza por alta por inventario y con los siguientes valores:

- 1. 10 viviendas en calle Bernardo del Toro, 2. Construcción con un valor de 40.177ø15 þ (números GPA 47.241 al 47.249 y 48.705) y terreno con un valor de 74.098ø90 þ (números 47.510 a 47.519).
- 2. 10 viviendas en calle Bernardo del Toro, 4. Construcción con un valor de 39.899¢00 þ (números GPA 47.250 al 47.259) y terrenos con un valor de 73.583¢40 þ (números 47.520 a 47.529).
- 3. 10 viviendas en calle Bernardo del Toro, 6. Construcción con un valor de 40.177øl 5 þ (números GPA 47.260 al 47.269) y terreno con un valor de 74.098ø90 þ (números 47.530 a 47.539).
- 4. 10 viviendas en calle Bernardo del Toro, 16. Construcción con un valor de 40.177ø15 þ (números GPA 47.270 al 47.279) y terrenos con un valor de 74.098ø90 þ (números 47.540 a 47.549).
- 5. 10 viviendas en calle Bernardo del Toro, 18. Construcción con un valor de 39.899¢00 þ (números GPA 47.280 al 47.289) y terreno con un valor de 73.583¢40 þ (números 47.550 a 47.559).
- 6. 10 viviendas en calle Bernardo del Toro, 20. Construcción con un valor de 39.899¢00 þ (números GPA 47.290 al 47.299) y terreno con un valor de 73.583¢40 þ (números 47.560 a 47.569).
- 7. 10 viviendas en calle Bernardo del Toro, 22. Construcción con un valor de 40.177øl 5 þ (números GPA 47.300 al 47.309) y terreno con un valor de 74.098ø90 þ (números 47.570 a 47.579).
- 8. 10 viviendas en calle Fernando de Mata, 2. Construcción con un valor de 40.177øl 5 þ (números GPA 47.310 al 47.319) y terreno con un valor de 74.098ø90 þ (números 47.580 a 47.589).

- 9. 10 viviendas en calle Fernando de Mata, 4. Construcción con un valor de 40.177øl 5 þ (números GPA 47.320 al 47.329) y terreno con un valor de 74.098ø90 þ (números 47.590 a 47.599).
- 10. 10 viviendas en calle Fernando de Mata, 14. Construcción con un valor de 35.588\(\pi \)5 \(\text{p (números GPA 47.330 al 47.339)} \) y terreno con un valor de 65.625\(\pi \)85 \(\text{p (números 47.600 a 47.609)}.
- 11. 10 viviendas en calle Fernando de Mata, 16. Construcción con un valor de 35.313\$\tilde{9}70\$ \$\bar{p}\$ (números GPA 47.340 al 47.349) y terreno con un valor de 65.142\$\tilde{6}0\$ \$\bar{p}\$ (números 47.610 a 47.619).
- 12. 10 viviendas en calle Fernando de Mata, 18. Construcción con un valor de 35.313\$\tilde{9}70\$ \$\bar{b}\$ (números GPA 47.350 al 47.359) y terreno con un valor de 65.142\$\tilde{6}0\$ \$\bar{b}\$ (números 47.620 a 47.629).
- 13. 10 viviendas en calle Fernando de Mata, 20. Construcción con un valor de 35.588\(\pi \)5 \(\text{p (números GPA 47.360 al 47.369)} \) y terreno con un valor de 65.625\(\pi \)85 \(\text{p (números 47.630 a 47.639)}.
- 14. 10 viviendas en calle Gonzalo Núñez de Sepúlveda, 2. Construcción con un valor de 35.588\(\pi \) 5 \(\text{p (números GPA 47.370 al 47.379)} \) y terreno con un valor de 65.625\(\pi \) 5 \(\text{p (números 47.640 a 47.649)}.
- 15. 10 viviendas en calle Gonzalo Núñez de Sepúlveda, 4. Construcción con un valor de 35.588\(\phi \)5 \(\beta \) (números GPA 47.380 al 47.389) y terreno con un valor de 65.625\(\phi \)85 \(\beta \) (números 47.650 a 47.659).
- 16. 10 viviendas en calle Gonzalo Núñez de Sepúlveda, 12. Construcción con un valor de 40.177øl5 þ (números GPA 47.390 al 47.399) y terreno con un valor de 74.098ø0 þ (números 47.660 a 47.669).
- 17. 10 viviendas en calle Gonzalo Núñez de Sepúlveda, 14. Construcción con un valor de 39.899¢00 þ (números GPA 47.400 al 47.409) y terreno con un valor de 73.583¢40 þ (números 47.670 a 47.679).
- 18. 10 viviendas en calle Gonzalo Núñez de Sepúlveda, 16. Construcción con un valor de 40.177øl5 þ (números GPA 47.410 al 47.419) y terreno con un valor de 74.098ø90 þ (números 47.680 a 47.689).

- 19. 10 viviendas en calle Hermanas de la Cruz, 24. Construcción con un valor de 40.177øl 5 þ (números GPA 47.420 al 47.429) y terreno con un valor de 74.098ø90 þ (números 47.690 a 47.699).
- 20. 10 viviendas en calle Hermanas de la Cruz, 26. Construcción con un valor de 40.177øl 5 þ (números GPA 47.430 al 47.439) y terreno con un valor de 74.098ø90 þ (números 47.700 a 47.709).
- 21. 10 viviendas en calle Manuel Villalobos, 2. Construcción con un valor de 35.588\(\rho\)25 \(\beta\) (n\(\text{imeros GPA 47.440}\) al 47.449) y terreno con un valor de 65.625\(\rho\)85 \(\beta\) (n\(\text{imeros 47.710}\) a 47.719).
- 22. 10 viviendas en calle Manuel Villalobos, 4. Construcción con un valor de 39.899¢00 þ (números GPA 47.450 al 47.459) y terreno con un valor de 73.583¢40 þ (números 47.720 a 47.729).
- 23. 10 viviendas en calle Manuel Villalobos, 6. Construcción con un valor de 39.899¢00 þ (números GPA 47.460 al 47.469) y terreno con un valor de 73.583¢40 þ (números 47.730 a 47.739).
- 24. 10 viviendas en calle Manuel Villalobos, 8. Construcción con un valor de 39.899¢00 þ (números GPA 47.470 al 47.479) y terreno con un valor de 73.583¢40 þ (números 47.740 a 47.749).
- 25. 10 viviendas en calle Manuel Villalobos, 10. Construcción con un valor de 39.899¢00 þ (números GPA 47.480 al 47.489) y terreno con un valor de 73.583¢40 þ (números 47.750 a 47.759).
- 26. 10 viviendas en calle Manuel Villalobos, 12. Construcción con un valor de 39.899¢00 þ (números GPA 47.490 al 47.499) y terreno con un valor de 73.583¢40 þ (números 47.760 a 47.769).
- 27. 10 viviendas en calle Manuel Villalobos, 14. Construcción con un valor de 40.177øl5 þ (números GPA 47.500 al 47.509) y terreno con un valor de 74.098ø90ø40 þ (números 47.770 a 47.779).
- 28. 9 viviendas en calle Clara Jesús Montero, 26. Construcción con un valor de 237.594ø73 þ (números GPA 47.882 al 47.890) y terreno con un valor de 453.331ø16 þ (números 47.780 a 47.788).

- 29. 22 viviendas en calle Clara Jesús Montero, 28. Construcción con un valor de 377.226\(\tilde{\pi} \)22 \(\text{p (números GPA 47.891 al 47.912)} \) y terreno con un valor de 719.748\(\tilde{\pi} \)7 \(\text{p (números 47.789 a 47.810)}.
- 30. 6 viviendas en calle Clara Jesús Montero, 30. Construcción con un valor de 164.113\(\text{\omega} \) 3 \(\text{p (números GPA 47.913 al 47.918)} \) y terreno con un valor de 313.128\(\text{\omega} \) 49 \(\text{p (números 47.811 a 47.816)}.
- 31. 6 viviendas en calle Manuel Arellano, 2. Construcción con un valor de 128.149¢42 þ (números GPA 47.919 al 47.924) y terreno con un valor de 244.509¢82 þ (números 47.817 a 47.822).
- 32. 6 viviendas en calle Manuel Arellano, 4. Construcción con un valor de 136.585\$\tilde{g}79\$ \$\text{ (números GPA 47.925 al 47.930)}\$ y terreno con un valor de 260.605\$\tilde{g}6\$ \$\text{ (números 47.823 a 47.828)}\$.
- 33. 12 viviendas en calle María Ortiz, 28. Construcción con un valor de 73.751\$\tilde{0}74\$ \$\tilde{0}\$ (números GPA 47.931 al 47.942) y terreno con un valor de 28.162\$\tilde{0}76\$ \$\tilde{0}\$ (números 47.829 a 47.840).
- 34. 11 viviendas en calle Regla Sanz, 41. Construcción con un valor de 59.516ø42 þ (números GPA 47.943 al 47.953) y terreno con un valor de 26.561ø66 þ (números 47.841 a 47.851).
- 35. 8 viviendas en calle Ardilla, 9. Construcción con un valor de 39.543\(\phi\)6 \(\phi\) (n\(\pm\)meros GPA 47.852 al 47.859) y terreno con un valor de 100.914\(\phi\)16 \(\phi\) (n\(\pm\)meros 47.865 a 47.872).
- 36. 1 vivienda en Nueva Bellavista, 6. Construcción con un valor de 10.358\$\tilde{g}70\$ (número GPA 47.860) y terreno con un valor de 5.252\$\tilde{g}41\$ \$\theta\$ (número 47.874).
- 37. 4 viviendas en calle Pagés del Corro, 176. Construcción con un valor de 17.346\(\text{\omega} \) 3 \(\text{p} \) (n\(\text{umeros GPA 47.861} \) al 47.864) y terreno con un valor de 57.246\(\text{\omega} \) 9 \(\text{p} \) (n\(\text{umeros 47.875} \) a 47.878).
- 38. 1 vivienda en Carretera de Cádiz, 52. Construcción con un valor de 17.185\@1 b (n\u00edmero GPA 47.954) y terreno con un valor de 12.043\@2 b (n\u00edmero 47.873).
- 39. 3 viviendas en calle Villaverde, 63. Construcción con un valor de 62.287ø05 þ (números GPA 47.955 al 47.957) y terreno con un valor de 18.361ø32 þ (números 47.879 a 47.881).

- 40. 6 viviendas en calle San José de Calasanz, 2. Construcción con un valor de 34.011¢66 þ (números GPA 47.972 al 47.977) y terreno con un valor de 59.114¢88 þ (números 47.958 a 47.963).
- 41. 8 viviendas en calle San José de Calasanz, 4. Construcción con un valor de 45.348ø88 þ (números GPA 47.978 al 47.985) y terreno con un valor de 77.677ø52þ (números 47.964 a 47.971).
- 42. 2 viviendas en calle Manuel Vázquez Sagastizábal, 1. Construcción con un valor de 9.801¢00 þ (números GPA 48.227 y 48.228) y terreno con un valor de 39.191¢00 þ (números 47.986 y 47.987).
- 43. 1 vivienda en calle Manuel Vázquez Sagastizábal, 2. Construcción con un valor de 3.555¢00 þ (números GPA 48.226) y terreno con un valor de 12.177¢00 þ (número 48.237).
- 44. 1 vivienda en calle Manuel Vázquez Sagastizábal, 3. Construcción con un valor de 2.941¢00 þ (números GPA 48.229) y terreno con un valor de 10.846¢00 þ (número 47.988).
- 45. 2 viviendas en calle José Ignacio Benjumea, 2. Construcción con un valor de 23.912¢00 þ (números GPA 48.230 y 48.231) y terreno con un valor de 96.852¢00 þ (números 47.989 y 47.990).
- 46. 1 vivienda en calle Bernardo del Toro, 5. Construcción con un valor de 4.389¢00 þ (números GPA 48.090) y terreno con un valor de 8.980¢00 þ (número 47.991).
- 47. 2 viviendas en calle Bernardo del Toro, 11. Construcción con un valor de 8.644¢00 þ (números GPA 48.091 y 48.092) y terreno con un valor de 17.672¢00 þ (números 47.992 y 47.993).
- 48. 1 vivienda en calle Cristóbal Monroy, 2. Construcción con un valor de 3.700¢00 þ (número GPA 48.093) y terreno con un valor de 7.491¢00 þ (número 47.994).
- 49. 3 viviendas en calle Cristóbal Monroy, 3. Construcción con un valor de 10.803¢00 þ (números GPA 48.094 a 48.096) y terreno con un valor de 21.906¢00 þ (números 47.995 a 47.997).

- 50. 2 viviendas en calle Doctor Lupiáñez, 3. Construcción con un valor de 7.207¢00 þ (números GPA 48.097 y 48.098) y terreno con un valor de 14.623¢00 þ (números 47.998 y 47.999).
- 51. 2 viviendas en calle Doctor Lupiáñez, 5. Construcción con un valor de 7.730¢00 þ (números GPA 48.099 y 48.100) y terreno con un valor de 15.730¢00 þ (números 48.000 y 48.001).
- 52. 3 viviendas en calle Doctor Lupiáñez, 7. Construcción con un valor de 11.778¢00 þ (números GPA 48.101 a 48.103) y terreno con un valor de 23.949¢00 þ (números 48.002 a 48.004).
- 53. 1 vivienda en calle Doctor Lupiáñez, 9. Construcción con un valor de 3.728¢00 þ (número GPA 48.104) y terreno con un valor de 7.558¢00 þ (número 48.005).
- 54. 5 viviendas en calle Doctor Lupiáñez, 11. Construcción con un valor de 18.138¢00 þ (números GPA 48.105 a 48.109) y terreno con un valor de 36.791¢00 þ (número 48.006 a 48.010).
- 55. 4 viviendas en calle Fernández de Andrada, 1. Construcción con un valor de 18.852¢00 þ (números GPA 48.110 a 48.113) y terreno con un valor de 38.652¢00þ (números 48.011 a 48.014).
- 56. 1 vivienda en calle Fernando de Mata, 5. Construcción con un valor de 4.381¢00 þ (número GPA 48.114) y terreno con un valor de 8.942¢00 þ (número 48.015).
- 57. 3 viviendas en calle Fernando de Mata, 7. Construcción con un valor de 13.139¢00 þ (números GPA 48.115 a 48.117) y terreno con un valor de 26.627¢00 þ (números 48.016 a 48.018).
- 58. 2 viviendas en calle Gonzalo Núñez de Sepúlveda, 1. Construcción con un valor de 9.778¢00 þ (números GPA 48.118 y 48.119) y terreno con un valor de 19.959¢00 þ (números 48.019 y 48.020).
- 59. 3 viviendas en calle Gonzalo Núñez de Sepúlveda, 7. Construcción con un valor de 13.296¢00 þ (números GPA 48.120 a 48.122) y terreno con un valor de 27.217¢00 þ (números 48.021 a 48.023).

- 60. 2 viviendas en calle Gonzalo Núñez de Sepúlveda, 9. Construcción con un valor de 8.760¢00 þ (números GPA 48.123 y 48.124) y terreno con un valor de 17.880¢00 þ (números 48.024 y 48.025).
- 61. 1 vivienda en calle Gonzalo Núñez de Sepúlveda, 11. Construcción con un valor de 5.269¢00 þ (números GPA 48.125) y terreno con un valor de 10.754¢00 þ (número 48.026).
- 62. 1 vivienda en calle Gonzalo Núñez de Sepúlveda, 15. Construcción con un valor de 4.390¢00 þ (números GPA 48.126) y terreno con un valor de 8.985¢00 þ (número 48.027).
- 63. 2 viviendas en calle Hermanas de la Cruz, 1. Construcción con un valor de 8.905¢00 þ (números GPA 48.127 y 48.128) y terreno con un valor de 18.220¢00 þ (números 48.028 y 48.029).
- 64. 2 viviendas en calle Hermanas de la Cruz, 5. Construcción con un valor de 8.906¢00 þ (números GPA 48.129 y 48.130) y terreno con un valor de 18.232¢00 þ (números 48.030 y 48.031).
- 65. 1 vivienda en calle Hermanas de la Cruz, 7. Construcción con un valor de 4.453¢00 þ (números GPA 48.131) y terreno con un valor de 9.116¢00 þ (número 48.032).
- 66. 2 viviendas en calle Madre San Marcelo, 2. Construcción con un valor de 8.178¢00 þ (números GPA 48.132 y 48.133) y terreno con un valor de 16.836¢00 þ (números 48.033 y 48.034).
- 67. 1 vivienda en calle Madre San Marcelo, 4. Construcción con un valor de 4.395¢00 þ (números GPA 48.134) y terreno con un valor de 9.011¢00 þ (número 48.035).
- 68. 5 viviendas en calle Madre San Marcelo, 6. Construcción con un valor de 21.975¢00 þ (números GPA 48.135 a 48.139) y terreno con un valor de 45.055¢00 þ (números 48.036 y 48.040).
- 69. 3 viviendas en calle Madre San Marcelo, 10. Construcción con un valor de 13.433¢00 þ (números GPA 48.140 a 48.142) y terreno con un valor de 27.519¢00 þ (números 48.041 y 48.043).

- 70. 1 vivienda en calle Madre San Marcelo, 14. Construcción con un valor de 4.491¢00 þ (números GPA 48.143) y terreno con un valor de 9.121¢00 þ (número 48.044).
- 71. 2 viviendas en calle Madre San Marcelo, 16. Construcción con un valor de 8.918¢00 þ (números GPA 48.144 y 48.145) y terreno con un valor de 18.111¢00 þ (números 48.045 y 48.046).
- 72. 3 viviendas en calle Madre San Marcelo, 18. Construcción con un valor de 13.185¢00 þ (números GPA 48.146 a 48.148) y terreno con un valor de 27.033¢00 þ (números 48.047 a 48.049).
- 73. 3 viviendas en calle Madre San Marcelo, 20. Construcción con un valor de 12.462¢00 þ (números GPA 48.149 a 48.151) y terreno con un valor de 25.309¢00 þ (números 48.050 a 48.052).
- 74. 2 viviendas en calle Madre San Marcelo, 22. Construcción con un valor de 8.093¢00 þ (números GPA 48.152 y 48.153) y terreno con un valor de 16.422¢00 þ (números 48.053 y 48.054).
- 75. 3 viviendas en calle Madre San Marcelo, 24. Construcción con un valor de 13.185¢00 þ (números GPA 48.154 a 48.156) y terreno con un valor de 27.033¢00 þ (números 48.055 a 48.057).
- 76. 1 vivienda en calle Madre San Marcelo, 26. Construcción con un valor de 4.395¢00 þ (números GPA 48.157) y terreno con un valor de 9.011¢00 þ (número 48.058).
- 77. 2 viviendas en calle Madre San Marcelo, 28. Construcción con un valor de 8.973¢00 þ (números GPA 48.158 y 48.159) y terreno con un valor de 18.377¢00 þ (números 48.059 y 48.060).
- 78. 4 viviendas en calle Sor Francisca Dorotea, 1. Construcción con un valor de 17.665¢00 þ (números GPA 48.160 a 48.163) y terreno con un valor de 47.942¢00 þ (números 48.061 a 48.064).
- 79. 2 viviendas en calle Sor Francisca Dorotea, 3. Construcción con un valor de 8.897¢00 þ (números GPA 48.164 y 48.165) y terreno con un valor de 24.144¢00 þ (números 48.065 y 48.066).

- 80. 3 viviendas en calle Sor Francisca Dorotea, 5. Construcción con un valor de 13.202¢00 þ (números GPA 48.166 a 48.168) y terreno con un valor de 35.776¢00 þ (números 48.067 a 48.069).
- 4 viviendas en calle Sor Francisca Dorotea, 7. Construcción con un valor de 19.729¢00 þ (números GPA 48.169 a 48.172) y terreno con un valor de 53.413¢00 þ (números 48.070 a 48.073).
- 82. 2 viviendas en calle Sor Francisca Dorotea, 9. Construcción con un valor de 8.760¢00 þ (números GPA 48.173 y 48.174) y terreno con un valor de 23.742¢00 þ (números 48.074 y 48.075).
- 83. 1 vivienda en calle Sor Francisca Dorotea, 11. Construcción con un valor de 4.453¢00 þ (números GPA 48.175) y terreno con un valor de 12.104¢00 þ (número 48.076).
- 84. 2 viviendas en calle Sor Francisca Dorotea, 13. Construcción con un valor de 8.838¢00 þ (números GPA 48.176 y 48.177) y terreno con un valor de 23.997¢00 þ (números 48.077 y 48.078).
- 85. 1 vivienda en calle Sor Francisca Dorotea, 15. Construcción con un valor de 5.269¢00 þ (números GPA 48.178) y terreno con un valor de 14.279¢00 þ (número 48.079).
- 86. 1 vivienda en calle Sor Francisca Dorotea, 17. Construcción con un valor de 4.452¢00 þ (número GPA 48.179) y terreno con un valor de 12.096¢00 þ (número 48.080).
- 87. 3 viviendas en calle Sor Francisca Dorotea, 19. Construcción con un valor de 14.090¢00 þ (números GPA 48.180 a 48.182) y terreno con un valor de 38.174¢00 þ (números 48.081 a 48.083).
- 88. 1 vivienda en calle Tomás de Mercado, 1. Construcción con un valor de 4.585¢00 þ (número GPA 48.183) y terreno con un valor de 9.396¢00 þ (número 48.084).
- 89. 1 vivienda en calle Vélez de Guevara, 1. Construcción con un valor de 3.704¢00 þ (número GPA 48.184) y terreno con un valor de 7.623¢00 þ (número 48.085).

- 90. 2 viviendas en calle Vélez de Guevara, 2. Construcción con un valor de 8.826¢00 þ (números GPA 48.185 y 48.186) y terreno con un valor de 17.844¢00 þ (números 48.086 y 48.087).
- 91. 1 vivienda en calle Vélez de Guevara, 3. Construcción con un valor de 4.842¢00 þ (número GPA 48.187) y terreno con un valor de 9.930¢00 þ (número 48.088).
- 92. 1 vivienda en calle Abuyacub, 2. Construcción con un valor de 3.726¢00 þ (número GPA 48.188) y terreno con un valor de 7.549¢00 þ (número 48.089).
- 93. 16 viviendas en calle López de Gomara, 16. Construcción con un valor de 176.758,66 þ (números GPA 48.205 a 48.220) y terreno con un valor de 286.577,604 þ (números 48.189 a 48.204).
- 94. 1 vivienda en calle José María Osborne, 1. Construcción con un valor de 3.883¢00 þ (número GPA 48.221) y terreno con un valor de 9.132÷00 þ (número 48.232).
- 95. 1 vivienda en calle José María Osborne, 3. Construcción con un valor de 3.048¢00 þ (número GPA 48.222) y terreno con un valor de 7.166÷00 þ (número 48.233).
- 96. 2 vivienda en calle José María Osborne, 5. Construcción con un valor de 12.845¢00 þ (números GPA 48.223 y 48.224) y terreno con un valor de 30.899±00 þ (números 48.234 y 48.235).
- 97. 1 vivienda en calle José María Osborne, 7. Construcción con un valor de 3.221¢00 þ (número GPA 48.225) y terreno con un valor de 7.573±00 þ (número 48.236).
- <u>SEGUNDO</u>: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de los siguientes inmuebles que no constan aún en dicho Inventario, que se realiza por alta por inventario y con los siguientes valores:
- 98. A.VV. Torredamar, en calle Rafael Cansino Assens, s/n. Construcción con un valor de 4.971ø17 þ (Bien 48.246) y terreno con un valor de 76.274ø8 þ (Bien 48.245).

- 99. A.VV. Las Almenas, respectivamente con un valor de 26.231\varphi2 \(\beta \) (Bien 48.247) y 17.853\varphi10 \(\beta \) (Bien 48.248).
- <u>TERCERO</u>: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de las siguientes bienes histórico-artísticos que no constan aún en dicho Inventario, que se realiza por alta por inventario y con los siguientes valores:
- 100. Lápida, con un valor de 4.000 þ (Bien 48.320).
- 101. Azulejo, con un valor de 600 þ (Bien 48.321)
- 102. Azulejo, con un valor de 200 þ (Bien 48.322).
- 103. Azulejo, con un valor de 600 þ (Bien 48.323).
- <u>CUARTO</u>: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de los siguientes bienes adquiridos por diversos servicios municipales, que se realiza por alta por compra:
- 104. Plotter, con un importe de 7.544\(\phi 47 \) (Bien 48.252).
- 105. Diverso software, con un importe total de 3.331ø44 þ (Bienes 48.253 a 48.257).
- 106. Jaula antivandálica para proyector, con un importe de 157\&0 b (Bien 48.258).
- QUINTO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla del siguiente equipamiento informático recogido por el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Edificios Municipales de las antiguas dependencias de Sevilla Global, que se realiza por alta por inventario y sin importe:
- 107. Dell 2135cn Color Laser Multifuntion Printer, n° registro: 0014516/08, dealer n°: DR-GEN-04-339, moc n°: 7-10713-0-104962 (mejora 46.938).
- 108. HP LaserJet 1010, nº producto: Q2460A, nº serie: CNFD021275 (mejora 47.062).

- 109. HP DeskJet 3845, n° serie: TH4C416062, n° producto: C9037A, regulatory model number: VCVRA-0202 (mejora 47.064).
- 110. Trituradora papel Fellowess, modelo: PS-70, referencia: 070711 GC0036558 CRC32014 (bien 48.717).
- 19.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de dos quioscos y adscribirlos a la Gerencia de Urbanismo.

<u>PRIMERO</u>: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de los siguientes quioscos situados en vía pública:

- 1. Quiosco situado en calle Santa Juana Jugán, que se da de alta por inventario con un valor de 43.381¢70 þ (bien nº 47.237-GPA).
- 2. Quiosco situado en la Alameda de Hércules (quiosco 2 del grupo tercero), que se da de alta por inventario con un valor de 3.359ø78 þ (bien nº 48.250-GPA).

<u>SEGUNDO</u>: Adscribir los dos quioscos reseñados en el anterior dispositivo a la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para su gestión y administración.

20.- Adjudicar el contrato del seguro de responsabilidad civil del personal al servicio de Ayuntamiento.

ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Total
ZURICH ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	98,57	98,57
ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	90,26	90,26
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	64,84	64,84

<u>SEGUNDO</u>.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/000577

OBJETO: Contratación del seguro de Responsabilidad Civil del personal al servicio

del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 96.000,00 þ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 50.000,00 b.

IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA. IMPORTE TOTAL: 50.000,00 þ.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.22400/15	6.250,00 Euros
20401.92003.22400/16	25.000,00 Euros
20401.92003.22400/17	18.750,00 Euros

ADJUDICATARIO: ZURICH ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.500,00 þ

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-

LA0002192

<u>TERCERO</u>.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92003-22400, el saldo de 46.000,00 þ, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2015.

<u>CUARTO</u>.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, a la cuantía de 43.750,00 þ, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2016/2017ö.

21.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS O EL MAXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY:

1.- Exp. 291/2.009

Concesionarios: José Manuel Gabarri Leandro, Jonatan Gabarre Fernández, Rosario Gabarre Leandro, Juan Ramón Amador Gabarre, Samuel Borja Gabarre y Dimas Gabarri Dual

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Antonio, izda. nº 29.

2.- Exp. 168/2.015

Concesionarios: D./Dª. Consolación Calvo de Mora Pérez, Cecilia Calvo de Mora Pérez y Consolación Pérez Barón.

Datos del enterramiento: Columbario grupo 16 nº 70.

3.- Exp. 184/2015

Concesionarios: D. Juan Manuel Gajete Menor y Doña Maria Sonia Gajete Grosso Datos del enterramiento: Osario Grupo 72, Derecho, nº 181.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 50 AÑOS:

1.- Exp. 177/2.015

Concesionarios: D./Da. Carmen Sotillo Hidalgo y Marta Sotillo Hidalgo

Datos del enterramiento: Osario grupo 67 dcha. nº 835.

2.- Exp. 182/2.015

Concesionarios: D./Da. Isabel Lago Domínguez.

Datos del enterramiento: Osario grupo 62 nº 2.048.

3.- Exp. 185/2.015

Concesionarios: D./Da. Otilio Fernández Ramírez, Ezequiel Fernández Molina y

Mercedes Fernández Molina.

Datos del enterramiento: Columbario grupo 16 nº 20.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 25 AÑOS:

1.- Exp. 130/2015

Concesionarios: D/Dª Rosario Duran Sánchez, Carmelo Duran Sánchez, Juan Carlos Duran Sánchez, Ana Maria Duran Sánchez, Rafael Duran Sánchez y Matilde Duran Sánchez.

Datos del enterramiento: Osario, Grupo 67 izquierdo, nº 584.

2.- Expt. 154/2015

Concesionarios: D/Da Antonio Álvarez Cortés, Maria Dolores Álvarez Cortés Y

Amparo Álvarez Cortés.

Datos del enterramiento: Osario, Grupo 67 Izquierdo, nº 618.

3.- Exp. 158/2015

Concesionarios: D/Da Manuel Francisco Morilla Moreno, D. José Morilla Moreno y

Doña Manuela Pablo Moreno

Datos del enterramiento: Osario, Grupo 47, Derecho, nº 19.

4.- Exp. 159/2.015

Concesionarios: D./Da. María-Isabel Alonso Pérez y Felipe Alonso Pérez.

Datos del enterramiento: Columbario grupo 16 nº 72.

5.- Exp. 164/2.015

Concesionarios: D./Da. Concepción Tenorio Iglesias y José Tenorio Iglesias.

Datos del enterramiento: Osario grupo 67 izda. nº 562.

6.-Exp. 171/2015

Concesionarios: D./Da. José Carvajal Barragán, María-Concepción Carvajal

Barragán, Francisco-Gabriel Carvajal Barragán e Isabel Carvajal Barragán.

Datos del enterramiento: Osario Grupo 67, 33 dcha. nº 33.

7.- Exp. 178/2015

Concesionarios: D./D^a. Juliana Domínguez Salvador, María Ángeles Silva Domínguez y Miguel Ángel Silva Domínguez.

Datos del enterramiento: Osario Grupo 13 Derecho nº 127.

8.- Exp. 179/2015

Concesionarios: D./Da. Manuel Iglesias Amaya y Pastora Iglesias Suarez.

Datos del enterramiento: Tierra Adulto, San Florencio, nº 55 Dcha.

9.- Exp. 180/2015

Concesionarios: D./Da. Dolores, Marcos, Pedro, Bartolina, Teresa, Casto y Antonio Cánovas Andreo.

Datos del enterramiento: Osario Grupo 48, nº 13 Izquierdo.

10.- Exp. 183/2015

Concesionarios: Doña Maria Teresa Salas Salas y Don Antonio Salas Salas

Datos del enterramiento: Osario, Grupo 44 núm. 464.

11.- Exp. 186/2015

Concesionarios: Doña María Bizarraga Escudero, D. Amaro Jiménez Borja, Doña Dina Jiménez Vizarraga y D. Amaro Jiménez Vizarraga.

Datos del enterramiento: Tierra Adulto Calle Grupo 2º-1ª Clase, Cementerio Civil, nº 8 Lado: Derecho.

12.- Exp. 187/2015

Concesionarios: D. Manuel Cruz Pérez, Raquel Cruz Cabello y Manuel Cruz Cabello.

Datos del enterramiento: Tierra Adulto Calle Santa Sofía Grupo 2º Izq., núm. 28.

13.- Exp. 181/2015

Concesionarios: D/Doña Yolanda, Francisca, Maria del Carmen, Ricardo Aguilar Jaramilo y Doña Francisca Jaramillo Venegas.

Datos del enterramiento: Pared Adulto San Dámaso, nº 86, Izquierdo.

22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

<u>UNICO</u>.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 72/2015

Perceptor: HERMANDAD DE LA HINIESTA

Importe: 3.000,00 þ

Finalidad: Colaborar en los gastos originados por la publicación de un Anuario Extraordinario de la Hermandad de la Hiniesta con motivo del CDL Aniversario de

las primeras Reglas como Hermandad de Penitencia.

23.- Adquirir, mediante el procedimiento de contratación centralizada, diversos elementos con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Adquirir por el procedimiento de contratación centralizada al que se adhirió el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por los acuerdos adoptados en las sesiones, celebradas los días 28 de julio y 22 de septiembre de 2.005 y cuya adhesión fue aprobada por la Dirección General de Patrimonio del Estado por resolución de 25 de enero de 2.006 de los bienes y elementos que en el apartado 4º de la presente propuesta se relacionan.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el gasto de 115.077,05 þ al que asciende el precio de los elementos a adquirir que serán imputados a la partida presupuestaria 40203.13601.6240060.

<u>TERCERO</u>: Cursar la preceptiva petición a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en el modelo oficial establecido por la Orden Ministerial de 17 de julio de 1984 a fin de que por la empresa

MERCEDES BENZ, con código de empresa nº 0113, a quien le fue adjudicado el correspondiente concurso por dicha Dirección General, se proceda al suministro de los elementos cuya adquisición se propone en la presente propuesta.

<u>CUARTO:</u> Los elementos a suministrar son los siguientes:

CLAVE	LIDO	CONCEPTO MARCAR	PDEOIO	IMP. SIN	IMP.DE	IMP.FINAL
REFERENC IA	UDS	Y MODELO	PRECIO	IVA	IVA (21%)	CON IVA (21%)
17.01.03.03. 0016	2	COMBI MEDIO. MERCEDES BENZ. SPRINTER 313 CDI MIXTO COMPACTA	23.474,00	46.948,00	9.859,08	56.807,08
17.01.03.03. 0038	1	COMBI MEDIO. MERCEDES BENZ. SPRINTER 316 CDI COMBI MEDIO.	26.706,00	26.706,00	5.608,26	32.314,26
17.01.03.50. 0028	3	BATERIA AUXILIAR REFORZADA. MERCEDES BENZ. SPRINTER	326,00	978,00	205,38	1.183,38
17.01.03.50. 0029	3	CAJA ENCHUFE REMOLQUE. MERCEDES BENZ. SPRINTER	191,00	573,00	120,33	693,33
17.01.03.50. 0034	1	AYUDA MARCHA ATRÁS CON CAMARA. MERCEDES BENZ. SPRINTER	859,00	859,00	180,39	1.039,39
17.01.03.50. 0039	1	AIRE ACONDICIONADO ADICIONAL. MERCEDES BENZ. SPRINTER	1.575,00	1.575,00	330,75	1.905,75
17.01.03.50. 0066	1	PLATAFORMA COMBI.MERCEDES BENZ. SPRINTER	205,00	205,00	43,05	248,05
17.01.03.50. 0067	2	SUELO DE MADERA.MERCEDES BENZ. SPRINTER	446,00	892,00	187,00	1.079,32
17.01.03.50. 0070	6	VENTANA DELANTERA CORREDERA. MERCEDES BENZ. SPRINTER	486,00	2.916,00	612,36	3.528,36
17.01.03.50. 0071	2	VENTANA PUERTAS TRASERAS. MERCEDES BENZ. SPRINTER	161,00	322,00	67,62	389,62
17.02.01.50. 0064	3	CRISTALES TINTADOS. MERCEDES BENZ. SPRINTER	360,00	1.080,00	226,80	1.306,80
17.02.01.50. 0066	3	AIRE ACONDICIONADO EN CABINA. MERCEDES BENZ. SPRINTER	1.102,00	3.306,00	694,26	4.000,26
17.02.01.50. 0070	3	ALTERNADOR 14V/180AH	383,00	1.149,00	241,29	1.390,29

		MERCEDES BENZ. SPRINTER				
17.02.01.50. 0077	3	TRAVESAÑO ACOPLE REMOLQUE. MERCEDES BENZ. SPRINTER	350,00	1.050,00	220,50	1.270,50
17.02.01.50. 0078	3	ENGANCHE PARA REMOLQUE. MERCEDES BENZ. SPRINTER	419,00	1.257,00	263,97	1.520,97
17.02.01.50. 0082	3	AIRBAG ACOMPAÑANTE. MERCEDES BENZ. SPRINTER	213,00	639,00	134,19	773,19
17.02.50.00. 0091	3	PUENTE DE LUCES. ZAMARBU. ACCESORIOS	1.550,00	4.650,00	976,50	5.626,50

24.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, así como aceptar el reintegro realizado por la Asociación AFIBROSE, más los intereses de demora correspondientes en relación al Expediente 5/2013 (P.S. 67), todo esto de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 5/2013 P.S. 183.3 (proveniente de ZEA)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIA LIBERACION

PROYECTO: \tilde{o} PROYECTO DE INCORPORACION SOCIOLABORAL EN

EL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE EL VACIEÖ

IMPORTE JUSTIFICADO: 13.012,00 b.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 13.012,00 þ.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 33.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014 NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASPANRI. PROYECTO: ACCIONES FORMATIVAS: POTENCIACIÓN DE LA AUTONOMÍA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

CIUDAD-DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.010,00 þ.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.010,00 b.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 33.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014 NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASPANRI.

PROYECTO: OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LAS PERSONAS CON

DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SÍNDROME DE DOWN.

CIUDAD-DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.301,00 þ.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.301,44 þ.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 67)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE

SEVILLA (AFIBROSE)

PROYECTO: õATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON

DISCAPACIDAD POR FIBROMIALGIAÖ

CIUDAD-DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.767,00 b

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.756,32 b

IMPORTES REINTEGRADO POR LA ENTIDAD 10,68 þ (SUBV) Y

0,76 b (INTERESES DE DEMORA)

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

25.- RETIRADO

26.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de vidrio y sintéticos para trabajos de mantenimiento y conservación de las Dependencias Municipales y Colegios Públicos.

<u>PRIMERO</u>.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

1.- Ana Maria Vias Camacho (Creharel Integral de Urbanismo). Refiere una baja del 2,60% aplicable al cuadro de precios.

<u>SEGUNDO</u>.- Adjudicar el contrato de Suministros que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Objeto: Suministro de materiales de vidrio y sintéticos para trabajos de mantenimiento y conservación de las Dependencias Municipales y Colegios Públicos a realizar por personal del Ayuntamiento.

Cuantía del Contrato: 16.347,52 b, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.432,98 b

Importe total: 19.780,50 þ, refiere una baja del 2,60% aplicable al cuadro de precios coincidiendo el importe de licitación y el de adjudicación, implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de suministros según necesidades, hasta el límite del precio de adjudicación.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes		
20405.32302.22199/16	13.846,35 Euros		
20405.92012.22199/16	5.934,15 Euros		

Adjudicatario: Ana Mª Vías Camacho

Valor estimado: 32.695,04b

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta 30 de diciembre de 2016.Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad. Precio; de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196

27.- Iniciar expediente de reintegro y pérdida de derecho al cobro, de determinadas cantidades, en relación con la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente para el reintegro de la cantidad de 47.939,58 þ, más los intereses de demora que procedan, correspondientes al primer pago efectuado a la entidad FUNDACION AFRICA DIRECTO, de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2005, para la ejecución del proyecto õMejora de las condiciones de vida de la población de CANCAMBA, a través de una intervención integral. Lwena. Moxico. Angolaö y cuyo importe total fue de 59.924,48 þ, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como los artículos 91 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por las causas mencionadas en los informes del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 7 de octubre de 2010, 30 de junio de 2011 y 26 de agosto de 2015, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades que pudiera dar lugar la aplicación de la legislación vigente.

SEGUNDO: Iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 11.984,90 þ, reconocida a favor de la entidad FUNDACIÓN AFRICA DIRECTO en relación al proyecto õMejora de las condiciones de vida de la población de CANCAMBA, a través de una intervención integral. Lwena. Moxico. Angolaö, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

<u>TERCERO</u>: Solicitar informe a la Intervención Municipal de Fondos, en relación con el presente expediente, en virtud de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

<u>CUARTO</u>: Emplazar a la entidad FUNDACIÓN AFRICA DIRECTO para que, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente, en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, todo ello, de conforme a los artículos 42 de la ley General de Subvenciones, 97 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen

Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

QUINTO: Trasladar a la Entidad los informes del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 7 de octubre de 2010, 30 de junio de 2011 y 28 de agosto de 2015.

28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

<u>ACUERDO</u>

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la FUNDACIÓN CODESPA en relación con el Proyecto õFortalecimiento de los Sistemas Públicos de Educación y Formación Profesional para promover la inserción sociolaboral de jóvenes en riesgo de exclusión social en la Wilaya de Tetuán (Marruecos) con fecha 23 de diciembre de 2014 declarando el deber de reintegro parcial por importe de 9.565,13þ así como la pérdida del derecho al cobro de 44.775,58 þ por los incumplimientos verificados de su deber de justificación y considerar aprobada parcialmente la cuenta justificativa presentada en un importe de 124.761,58 þ a la vista de los informes realizados por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y la Intervención Municipal.

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como de los informes que sirven de fundamento al mismo.

29.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

<u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las subvenciones concedidas a las siguientes entidades por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2014.

- Entidad: Asociación de Mujeres Gitanas Akherdi I Tromipen (P.S. 4)
- Proyecto: Tiempo sano para jóvenes del Polígono Sur.
- Importe: 1.441,48 þ
- Entidad: Asociación Juvenil de Simulación y Rol El Dirigible (P.S.41)
- Proyecto: Dirigible Nocturno 2014
- Importe: 2.004,59 þ
- Entidad: Asociación Ánima Vitae
- Proyecto: Cede el paso al empleo joven período 2014 (P.S. 10)
- Importe: 1.603,67 b
- Entidad: Asociación Al-Gea (P.S. 42)
- Proyecto: Propuesta de actividades ambientales en torno al Corredor Verde Metropolitano de Sevilla.
- Importe: 500 þ

<u>SEGUNDO</u>.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la entidad Asociación de Mujeres Gitanas Akherdi I Tromipen de la cantidad de 7,99 þ, por falta de justificación de la citada cantidad en relación con el proyecto denominado õTiempo sano para jóvenes del Polígono Surö.

<u>TERCERO</u>.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

30.- Adjudicación definitiva de subvenciones de la convocatoria pública a Proyectos e Iniciativas Juveniles 2015.

<u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones de la Convocatoria pública del Servicio de Juventud a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecuten en el año 2015 a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I de este Acuerdo.

De conformidad con lo previsto en la cláusula décima de la Convocatoria, la concesión de la subvención quedará supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir al Servicio de Juventud escrito de aceptación o, en su caso, renuncia

expresa, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo (Anexo VII 2).

<u>SEGUNDO</u>.- No admitir a trámite las solicitudes presentadas por la ASOCIACIÓN ALBATROS en relación con los siguientes proyectos: õPrograma de actividades físico deportivas para personas con discapacidad intelectual õSomos Albatrosö (P.S. 31) y õMultideportes Albatros para jóvenes con discapacidad intelectualö (P.S. 33), por incumplimiento de lo dispuesto en el punto tercero de la cláusula cuarta de la Convocatoria y según informe del Técnico de Promoción Cultural de fecha 2 de septiembre de 2015.

<u>TERCERO</u>.- Declarar desistidas de su solicitud a las siguientes entidades, de conformidad con lo previsto en los arts. 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los siguientes motivos:

I- Por no atender el requerimiento de subsanación de solicitud efectuado:

ÉASOCIACIÓN AOFI (P.S. 7)

ÉASOCIACIÓN MIMIJITA (proyecto: Saber, ser o estar ¿esa es la cuestión?) (P.S. 12)

ÉASOCIACIÓN MIMIJITA (proyecto: Encontrándome contigo, conmigo y con los otros) (P.S. 13)

ÉFUNDACIÓN MORNESE (P.S. 18)

ÉMANGAFEST, S.L. (P.S. 29)

ÉASOCIACIÓN JUVENIL EL ESCALÓN SALESIANO (P.S. 34)

ÉASOCIACIÓN JUVENIL EL DIRIGIBLE (proyecto: Juvecon 2015) (P.S. 43)

ÉASOCIACIÓN JUVENIL EL COTARRO (P.S. 46)

ÉASOCIACIÓN DALAMO (P.S. 64)

II- Por no subsanar correctamente su solicitud tras el requerimiento efectuado:

ÉASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA ASANHEMO (P.S. 14)

õLa entidad no aporta la siguiente documentación requerida:

- -Memoria de las actividades realizadas por el solicitante o Currículum vitae del solicitante cuando sea una persona física, en el que venga detallada su actividad o experiencia en el ámbito juvenil.
- -Fotocopia <u>compulsada</u> de Escritura de constitución y/o de los Estatutos, debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente o acreditación de estar legalmente constituidas, de la persona jurídica, institución o entidad, o fundación solicitante.
- -Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
- -Autorización al Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud de este Ayuntamiento para recabar datos a la Agencia Tributaria y al Ayuntamiento de Sevilla de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Anexo XV, debidamente cumplimentado)ö.

ÉASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA (proyecto: Ocio y tiempo libre para jóvenes con Síndrome de Down). (P.S.3)

õEl importe total de las actividades sigue superando el 15 % de la cuantía total destinada para la convocatoria.ö

ÉASOCIACIÓN ARTEAULA (P.S. 8)

õEn su subsanación se detectan los siguientes errores:

- 1. Aparece reflejado el gasto de un profesional de Noches del Baratillo (Javier Sánchez) que no estaba incluido en el presupuesto de gastos inicial.
- 2. El importe consignado para el alquiler del inmueble es incorrecto. En el presupuesto inicial dicho alquiler ascendía a 1.450 Euros para todo el mes, por lo que si sólo va a utilizarse una semana, no se entiende que el importe reflejado ascienda a 675 euros.
- 3. En el presupuesto de gastos siguen apareciendo reflejados gastos relacionados con el mantenimiento y la conservación, que no son subvencionables.ö

ÉKADEL MUSIC, S.L. (P.S. 17)

õEn el apartado de recursos humanos se reduce el personal incluido categoría õOtrosö (de 2 a 1), pero se mantiene el coste total del mismo.

Se aumenta el número de horas de dedicación de los profesionales, y por tanto el importe total de su coste, sin que se especifique su necesidad.ö

ÉC.E.S. PROYECTO HOMBRE (P.S. 19)

õEl importe total de las actividades sigue superando el 15 % de la cuantía total destinada para la convocatoria.ö

ÉASOCIACIÓN LAS FLORES DE PÍO XII (proyecto educativo Las Flores) (P.S. 26)

õLa propuesta de subsanación resulta una duplicidad con respecto a otros proyectos presentados por la entidad a esta convocatoria (tiempo libre). Además, en dicha subsanación sigue estando presente el refuerzo educativo (actividad no subvencionable), tal y como se observa en el apartado de la evaluación de la misma, donde se expresa literalmente õaumentar el número de niños que vienen al refuerzo en un 10% ö.

ÉASOCIACIÓN DACE (P.S. 38)

õLa entidad mantiene en su presupuesto de gastos conceptos que son inventariables, sin especificar que se entregarán a los participantes una vez concluidas las actividades.

Asimismo, la entidad no desglosa los gastos de desplazamientos incluidos en su presupuestoö

HUVENTUD OBRERA CRISTIANA (proyecto: Campajov Cazorla 2015) (P.S. 56)

õLa entidad mantiene un concepto inventariable en su presupuesto de gastos (bombonas de butano) y gastos de mantenimiento (hornillas, arreglos sillas, carpintería y tienda de campaña) que no son subvencionables.ö

ÍFUNDACIÓN NAO VICTORIA (P.S. 59)

õLa entidad no aporta el anexo II correctamente cumplimentado, tal y como se le requería.ö

ÉASOCIACIÓN EDUCATIVA SOCIAL NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA (proyecto: Grupo Joven, alternativa de ocio) (P.S. 60)

õLa entidad sigue mantenido material inventariable (tijeras, pistolas de silicona) en su presupuesto de gastos, sin especificar que se le entregarán a los participantes una vez concluida la actividad.ö

III.- Por no haber manifestado su aceptación a la propuesta de subvención dentro del plazo establecido en la propuesta de adjudicación provisional, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena de la Convocatoria, a la entidad JUVENTUD OBRERA CRISTIANA, en relación con los proyectos denominados õIV Jornadas 24 horas de deportes, juegos, música y baileö (P.S. 57) y õTalleres: otra forma de conocer la sexualidadö (P.S. 58).

IV.- Por haber manifestado expresamente no aceptar la propuesta provisional de subvención, de conformidad con lo previsto en la referida cláusula novena de la Convocatoria, a la entidad EL DIRIGIBLE en relación con el proyecto denominado õLas aventuras del Dirigibleö (P.S. 44).

<u>CUARTO</u>.- Inadmitir las siguientes reformulaciones de proyecto/presupuesto presentadas tras la notificación de la adjudicación provisional, por los siguientes motivos:

FACUA SEVILLA, CONSUMIDORES EN ACCIÓN (P.S. 28)

õLa entidad sólo reformula el presupuesto y no especifica las modificaciones que tienen lugar en el proyecto.ö

RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA (P.S. 37)

õLa entidad sólo reformula el presupuesto y no especifica las modificaciones que tienen lugar en el proyecto.ö

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA (P.S. 55)

õLa entidad reduce el presupuesto de su proyecto en un 47,73 % (de 7.500 Euros a 3.920 Euros) y el nº de destinatarios a los que va dirigida la intervención en un 70%, pasando de 2.000 en su proyecto inicial a tan sólo 600 en su propuesta reformulada.ö

ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA. (P.S. 61)

õLa entidad sólo reformula el presupuesto y no especifica las modificaciones que tienen lugar en el proyecto.ö

QUINTO.- Aprobar el pago de las cantidades correspondientes a los relacionados en el punto primero de este Acuerdo, que se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 50102.33403.48900 del Presupuesto Municipal para el año 2015, condicionado a la previa aceptación por parte de los beneficiarios.

El pago se efectuará mediante el abono del 60% del importe concedido tras la firma del documento de aceptación, y el 40% restante una vez justificado y realizado el proyecto en su totalidad.

<u>SEXTO</u>.- La justificación se realizará en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad. Para los proyectos ya ejecutados, el plazo será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

<u>SÉPTIMO</u>.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en el tablón de anuncios del Servicio de Juventud y en la página web municipal y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

<u>ACUERDO</u>

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: AMPA LA ROLDANA DEL IES MARTÍNEZ MONTAÑÉS IMPORTE: 1.197,33 þ

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto õSegundo certamen de Teatro Joven IES Martínez Montañés de Nerviónö.

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: FEDERACIÓN DE ASOCACIONES DE MUJERES

CERRO AMATE

Importe subvención: 443,30 þ Importe justificado: 443,30 þ

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)

33.- **RETIRADO**.

34.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por el importe y fin que se señalan:

Destinatario subvención: HDAD. DE LA ESTRELLA

Importe subvención: 487,42 þ

Fines: Gastos de funcionamiento 2.014

Destinatario subvención: ASOC. TERTULIA COFRADE CRUZ DE CAREY.

Importe subvención: 401,92 þ

Fines: Gastos de funcionamiento 2.014

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

35.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

<u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por el importe y fin que se señalan:

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN TRIANA C.F.

Importe subvención: 456,00 þ Fines: Competiciones Federadas.

Destinatario subvención: HDAD STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN (EL

CACHORRO)

Importe subvención: 295,00 þ

Fines: Programa Acogido Niños Bielorrusos

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

36.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

<u>UNICO.-</u> Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 39/14 P.S. 26

PERCEPTOR: C.D. DIABLOS ROJOS

IMPORTE: 623,88 b

FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 39/14 P.S. 26

PERCEPTOR: C.D. DIABLOS ROJOS

IMPORTE: 576,36 b

FINALIDAD: Cabalgatas, Cruces de Mayo y Veladas.

EXPTE: 39/14 P.S. 27

PERCEPTOR: TORREBLANCA C.F.

IMPORTE: 541,79 þ

FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 39/14 P.S. 27

PERCEPTOR: TORREBLANCA C.F.

IMPORTE: 380,40 b

FINALIDAD: Cabalgatas, Cruces de Mayo y Veladas.

37.- Autorizar el uso del local del inmueble del Antiguo Mercado del Parque Alcosa a la Hermandad del Divino Perdón de Alcosa.

<u>ACUERDO</u>

PRIMERO.- Autorizar el uso del local del inmueble del Antiguo Mercado del Parque Alcosa (bien 35.117-GPA), descrito en el informe del Servicio de Edificios Municipales de fecha 29 de octubre de 2015 (Sala 4), a la Hermandad del Divino Perdón de Alcosa, por el plazo de cuatro años, debiendo acondicionar la entidad el nuevo espacio autorizado conforme a lo señalado en el Informe del Servicio de Edificios Municipales referido, a excepción de las actuaciones de cubierta y lucernarios existentes y otras actuaciones que afectan al común del inmueble.

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar la aprobación del Acuerdo de Junta de Gobierno a la Hermandad del Divino Perdón de Alcosa, al Servicio de Patrimonio y al Servicio de Edificios Municipales a los efectos oportunos.

38.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aceptar el reintegro voluntario parcial y los intereses de demora abonados por la entidad beneficiaria de la subvención que a continuación se detalla:

Perceptor: Asociación Deportiva L.A.

Expte: 31/2014, P.S. 10 Importe concedido: 640,00 þ Importe reintegrado: 40,00 þ

Intereses de demora abonados: 3,20 b

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar la cuenta justificativa de la entidad citada en el dispositivo primero, relativa a la aplicación parcial de la subvención a la finalidad y por el importe que se indican:

Finalidad: Jornada de Senderismo en el Charco de la Boca y Visita al Centro de

Visitantes del Palacio del Acebrón. Importe justificado: 600,00 þ

39.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

<u>ACUERDO</u>

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indican:

Expte.31/2014, P.S. 16.

Perceptor: Asociación Cultural Amigos del Arte Escénico Macarena Oliveros.

Proyecto: Proyecto para Música Infantil. Importe total de la subvención: 1.200,00 þ. Importe justificado: 1.200,00 þ

40.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de planificación e impartición de los talleres socioculturales para el curso 2014-2015.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el gasto total de 144.000,00 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

<u>TERCERO</u>: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2015 70221.33701.22799: 42.484,57 euros 2016 70221.33701.22799: 101.515,43 euros

<u>CUARTO</u>: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000570

Objeto: Planificación e impartición de los Talleres Socioculturales para el Curso

2014-2015, organizados por el Distrito Los Remedios. Cuantía del Contrato: 119.008,26 euros, IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.991,74 euros. Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones Importes

70221.33701.22799/2015 42.484,57 euros 70221.33701.22799/2016 101.515,43 euros

Garantía definitiva: 5.950,41 euros. Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, múltiples criterios.

Artículo aplicable: Art. 303 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.ö

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Adjudicar el contrato de suministro de mobiliario y otros enseres para situaciones de emergencia social.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa

- 1.- MARTINEZ&GIOVANNI, S.L.
- 2.- JUAN CARLOS GARCÍA SERRANO
- 3.- SUMINISTROS GERIHOTEL S.L.U.
- 4.- ROBLAN, SISTEMAS Y MOBILIARIO DE OFICINAS S.L

<u>SEGUNDO</u>.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 25/15 FACTUM: 2015/000629

OBJETO: Contratación del suministro de mobiliario y otros enseres para situaciones de emergencia social.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 99.173,56 þ (IVA no incluido).

PRECIOS DE LICITACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTÍCULOS (transporte y montaje incluido), IVA excluido:

ARMARIOS 2 PUERTAS	184,23 þ
MESA BASICA COMEDOR 166 CMS LONGITUD, 115 CMS	199,00 þ
DIAMETRO, 74 CMS DE ALTURA.	
SOFA 2 PLAZAS	269,00 þ
SOFA 3 PLAZAS	299,00 þ
SILLON 1 PLAZA	125,00 þ
SILLAS BÁSICAS DE COMEDOR	46,39 þ
COLCHON 90 CMS X 1,80 CMS.	81,00 þ
COLCHON 105 CMS X 1,80CMS.	99,00 þ
COLCHON 135 CMS X 1,80CMS.	149,00 þ
COLCHON 150 CMS X 1,80 CMS.	230,00 þ
COLCHON 90 CMS X 1,90 CMS.	96,00 þ
COLCHON 105 CMS X 1,90 CMS.	114,00 þ
COLCHON 135 CMS X 1,90 CMS.	164,00 þ
COLCHON 150 CMS X 1,90 CMS.	245,00 þ
SOMIER PARA CAMA DE 90 CMS X 1,80 CMS.	41,00 þ
SOMIER PARA CAMA DE 105 CMS. X 1,80 CMS.	58,50 þ
SOMIER PARA CAMA DE 135 CMS. X 1,80 CMS.	82,00 þ
SOMIER PARA CAMA DE 150 CMS. X 1,80 CMS.	98,00 þ
SOMIER PARA CAMA DE 90 CMS. X 1,90 CMS.	51,00 þ
SOMIER PARA CAMA DE 105 CMS. X 1,90 CMS.	68,00 þ
SOMIER PARA CAMA DE 135 CMS. X 1,90 CMS.	92,00 þ
SOMIER PARA CAMA DE 150 CMS. X 1,90 CMS.	108,00 þ
JUEGO DE PATAS SOMIER, CAMA 90 CMS. X 1,80 CMS.	14,00 þ
JUEGO DE PATAS SOMIER, CAMA 1,05 CMS. X 1,80 CMS	14,00 þ
JUEGO DE PATAS SOMIER, CAMA 1,35 CMS. X 1,80 CMS	14,00 þ
JUEGO DE PATAS SOMIER, CAMA 1,50 CMS. X 1,80 CMS	14,00 þ
ALMOHADA DE CAMA 90 CMS.	19,00 þ
ALMOHADA DE CAMA 1,05 CMS.	22,00 þ
ALMOHADA DE CAMA 1,35 CMS.	25,00 þ

ALMOHADA DE CAMA 1,50 CMS.	27,00 þ
LITERA DE DOS CAMAS	215,00 þ
SOFÁ CAMA NIKO	175,00 þ

PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO POR LA EMPRESA PROPUESTA ADJUDICATARIA: 42%

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99.173,56 þ

IMPORTE DEL IVA: 20.826,44 þ IMPORTE TOTAL: 120.000,00 þ

IMPORTES DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTÍCULOS (transporte y montaje incluido), IVA excluido:

106,85 þ
115,42 þ
156,02 þ
173,42 þ
72,50 þ
26,91 þ
46,98 þ
57,42 þ
86,42 þ
133,40 þ
55,68 þ
66,12 þ
95,12 þ
142,10 þ
23,78 þ
33,93 þ
47,56 þ
56,84 þ

SOMIER PARA CAMA DE 90 CMS. X 1,90 CMS.	29,58 þ
SOMIER PARA CAMA DE 105 CMS. X 1,90 CMS.	39,44 þ
SOMIER PARA CAMA DE 135 CMS. X 1,90 CMS.	53,36 þ
SOMIER PARA CAMA DE 150 CMS. X 1,90 CMS.	62,64 þ
JUEGO DE PATAS SOMIER, CAMA 90 CMS. X 1,80 CMS.	8,12 þ
JUEGO DE PATAS SOMIER, CAMA 1,05 CMS. X 1,80 CMS	8,12 þ
JUEGO DE PATAS SOMIER, CAMA 1,35 CMS. X 1,80 CMS	8,12 þ
JUEGO DE PATAS SOMIER, CAMA 1,50 CMS. X 1,80 CMS	8,12 þ
ALMOHADA DE CAMA 90 CMS.	11,02 þ
ALMOHADA DE CAMA 1,05 CMS.	12,76 þ
ALMOHADA DE CAMA 1,35 CMS.	14,50 þ
ALMOHADA DE CAMA 1,50 CMS.	15,66 þ
LITERA DE DOS CAMAS	124,70 þ
SOFÁ CAMA NIKO	101,50 þ

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23108.78900/15	60.000,00 Euros
60101.23108.78900/16	60.000,00 Euros

ADJUDICATARIO: MARTINEZ & GIOVANNI, S.L.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a la empresa MARTINEZ & GIOVANNI, S.L como la oferta económica más ventajosa, en atención a los resultados obtenidos en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 6 de octubre de 2015, al haber ofertado la citada entidad un porcentaje de baja del 42,00 % y obtener una puntuación de 100 puntos de los 100 posibles.

La propuesta de JUAN CARLOS GARCÍA SERRANO queda clasificada en segundo lugar, en atención a los resultados obtenidos en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 6 de octubre de 2015, al haber ofertado la citada empresa un

porcentaje de baja del 41,06% y obtener una puntuación de 97,76.puntos de los 100 posibles.

La propuesta de SUMINISTROS GERIHOTEL S.L.U. queda clasificada en tercer lugar, en atención a los resultados obtenidos en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 6 de octubre de 2015, al haber ofertado la citada empresa un porcentaje de baja del 35,30% y obtener una puntuación de 84,05.puntos de los 100 posibles.

La propuesta de ROBLÁN, SISTEMAS Y MOBILIARIO DE OFICINAS S.L. queda clasificada en tercer lugar, en atención a los resultados obtenidos en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 6 de octubre de 2015, al haber ofertado la citada empresa un porcentaje de baja del 25% y obtener una puntuación de 59,52.puntos de los 100 posibles.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.958,68 þ

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-LO1410917-LA0002374.ö

<u>TERCERO</u>: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención municipal.ö

B.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguiente subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como aceptar la renuncia de la entidad por el importe que así mismo se indica.

EXPTE. 3/2014

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASAENES (Proveniente de ZEA)

PROYECTO: CENTRO DE BAJA EXIGENCIA PARA PERSONAS SIN HOGAR

CON TMG

IMPORTE SUBVENCIONADO: 40.000 þ IMPORTE JUSTIFICADO: 39.275,65 þ IMPORTE AL QUE RENUNCIA: 742,35 þ.

EXPTE.: 5/2013 (P.S.108.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI

PROYECTO: õAUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCOÖ

C.S.S. CASCO ANTIGUO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.020,00 þ IMPORTE JUSTIFICADO: 3.021,50 þ

EXPTE.: 5/2013 (P.S.108.02)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI

PROYECTO: õAUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCOÖ

C.S.S. MACARENA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 þ

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.501,09 b

EXPTE.: 5/2013 (P.S.108.03)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI

PROYECTO: õAUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCOÖ

C.S.S. POLÍGONO NORTE

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.300,00 þ IMPORTE JUSTIFICADO: 2.303,21 þ.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 5)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS

CEREBRAL.

PROYECTO: SEVILLA CIUDAD SIN BARRERAS

CIUDAD-VULNERABILIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.379,00 þ.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.379,00 þ.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 74)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CENTRO PASOS.

PROYECTO: PROYECTO DE OCIO DEPORTIVO CON NIÑOS CON

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

CIUDAD-DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.155,00 þ. IMPORTE JUSTIFICADO: 3.187,56 þ.

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la entidad interesada a los efectos oportunos.

C.- Concesión de subvenciones a diversas entidades.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones conforme a lo establecido en los anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

- Anexo I: Concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a la partidas presupuestarias 60201.23115.48900 (modalidad A) y 60201.23117.48900 (modalidad B).
- Anexo II: Solicitudes no concedidas por no haber obtenido puntuación suficiente.
- Anexo III: Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que en este anexo se indican.

<u>SEGUNDO</u>: Notificar la presente Resolución Provisional a las entidades interesadas conforme a lo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria publicada en el BOP nº 209 de 9 de septiembre de 2015.

<u>TERCERO</u>: En el supuesto de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria deberá reformular su proyecto en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, siempre y

cuando se garantice por la entidad la viabilidad económica del mismo en relación a sus objetivos y finalidad; debiendo mantenerse en todo caso el contenido esencial del mismo. En caso de no presentar en dicho plazo la referida reformulación, será excluido de la convocatoria.